

ANUNCIO

BOLETÍN N° 173 - 1 de septiembre de 2025

1. Comunidad Foral de Navarra

1.4. Subvenciones, ayudas y becas

ORDEN FORAL 86E/2025, de 8 de agosto, de la consejera de Cultura, Deporte y Turismo, por la que se modifica la Orden Foral 37E/2025, de 5 de marzo, de la consejera de Cultura, Deporte y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de subvención destinada a entidades locales de Navarra para la implementación de herramientas digitales en proyectos de prescripción de actividad y ejercicio físico para la salud, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2025. Identificación BDNS: 0000818893.

Por Orden Foral 37E/2025, de 5 de marzo, de la consejera de Cultura, Deporte y Turismo, se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a entidades locales de Navarra para la implementación de herramientas digitales en proyectos de prescripción de actividad y ejercicio físico para la salud, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2025.

Mediante Resolución 239E/2025, de 27 de mayo, del director gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, se resuelve la convocatoria, asignando una ayuda económica a un total de 11 entidades locales.

En la base 12.^a del anexo I de la OF 37E/2025 se indican los plazos de justificación, exponiéndose lo siguiente: "12.^a Documentación justificativa. 1. La fecha límite para presentar la documentación justificativa será el 3 de octubre de 2025 (incluido)".

Mediante Resolución de 4 de julio de 2022, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte de 9 de mayo de 2022, relativo a la distribución territorial y criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). En dicho acuerdo se establece lo siguiente: "El plazo de ejecución de las actividades previstas a ejecutar con cargo a estos créditos deberá estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2023". No obstante, dicho plazo fue ampliado hasta el tercer trimestre de 2025, según la Resolución de 15 de febrero de 2024, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte de 26 de diciembre de 2023.

Con el objeto de cumplir los plazos establecidos por los mecanismos de gestión y control para el MRR, es necesario adelantar el plazo de justificación en un mes, esto es, del 3 de octubre de 2025

al 3 de septiembre de 2025.

En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el Decreto Foral 257/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

ORDENO:

- 1.º Aprobar una orden foral de modificación de la Orden Foral 37E/2025, de 5 de marzo, de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de subvención destinada a Entidades Locales de Navarra para la implementación de herramientas digitales en Proyectos de prescripción de actividad y ejercicio físico para la salud, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2025.
- 2.º Modificar la base 12.ª1., del anexo I de la Orden Foral 37E/2025, de 5 de marzo, con el texto siguiente: "12.ª Documentación justificativa. 1. La fecha límite para presentar la documentación justificativa será el 3 de septiembre de 2025 –incluido– y se incluirá la siguiente documentación (...)".
- 3.º Modificar la base 4.2.c) de la Orden Foral 37E/2025, con el texto siguiente "Se consideran subvencionables los gastos correspondientes al coste del suministro de internet del 1 de enero al 3 de septiembre del 2025".
- 4.º Modificar la base 4.5. de la Orden Foral 37E/2025, con el texto siguiente: "Se consideran subvencionables todos los gastos indicados en el punto 4.2 y realizados entre el 4 de octubre del 2024 y el 3 de septiembre de 2025".
- 5.º Publicar esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra. No obstante, esta orden foral desplegará sus efectos desde el momento en que se notifique a las entidades locales interesadas.
- 6.º Notificar esta orden foral a las entidades locales a las que afecta esta modificación.

Contra la presente orden foral cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 8 de agosto de 2025.–La consejera de Cultura, Deporte y Turismo, Rebeca Esnaola Bermejo.

Código del anuncio: F2511251